

AVISO PÚBLICO

AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS

THE STATE OF TEXAS §

COUNTY OF FISHER §

A LOS RESIDENTES VOTANTES CALIFICADOS DEL CONDADO DE FISHER, TEXAS:

ORDEN DE LA CORTE DE COMISIONADOS DE FISHER COUNTY, TEXAS PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS QUE SE EFECTÚE DENTRO DICHO CONDADO, DISPONIENDO QUE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS A EFECTUAR DICHA ELECCIÓN.

POR CUANTO, la Corte de Comisionados de Fisher County, Texas por la presente determina que se debería llevar a cabo una Elección para determinar si dicho cuerpo gubernamental será autorizado para emitir bonos de dicho Condado en la cantidad y para el propósito que en lo siguiente se identifica; y

POR CUANTO, la Corte de Comisionados está autorizada de acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas para tramitar convenios de elecciones conjuntas con otras subdivisiones políticas que también están efectuando elecciones generales o especiales en la misma fecha.

POR LO TANTO, LA CORTE DE COMISIONADOS DE FISHER COUNTY, TEXAS ORDENA, ADJUDICA, Y DECRETA QUE:

SECCIÓN 1: Se efectuará una elección especial el 4 de Noviembre, 2014, en Fisher County, Texas cuya fecha es en setenta y ocho (78) días o más de la fecha de aprobación de esta orden ("Orden") dentro y en todo el territorio del Condado en cual todos los residentes, votantes calificados del Condado tendrán derecho de votar y que no es en menos de quince (15) días ni más de noventa (90) días de la fecha de la aprobación de la mismo. En dicha elección se someterán las siguientes medidas:

PROPOSICIÓN NO. 1

"¿SERÁ autorizada la Corte de Comisionados de Fisher County, Texas para emitir bonos de dicho Condado en la cantidad que no exceda \$6,745,000 para pagar la construcción y equipamiento de un nuevo Centro de Orden Público (*Law Enforcement Center*), que incluya una instalación de cárcel del condado, Oficina del Sheriff y otras oficinas del orden público y la adquisición de un sitio para lo mismo, cuales bonos deberán vencerse en serie o en alguna otra manera en un

plazo que no exceda VEINTE (20) años de su fecha, que se emitan y se vendan en una o más series a cualquier precio o precios y que lleven interés al rédito o réditos (fijos, flotantes, variables o algún otro sin que exceda el rédito máximo estipulado por la ley) según la determinación de la Corte de Comisionados a su discreción cuando los bonos se emitan o se vendan; y si impuestos ad valorem deberán imponerse en toda propiedad imponible en el Condado que sean suficientes para pagar el interés anual y proporcionar un fondo de amortización para pagar los bonos cuando se venzan?"

SECCIÓN 2: Se usará un sistema de escaneo óptico, el ES&sS M100 de boletas de papel para votar en dicha elección y las boletas deberán prepararse en conformidad con el Código Electoral de Texas para permitir que los votantes voten "A FAVOR" o " CONTRA " la propuesta antedicha que aparecerá en la boleta en substancia como sigue:

PROPOSICIÓN NUM. 1

A FAVOR

"LA EMISIÓN DE BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL QUE NO EXCEDAN \$6,745,000 PARA PAGAR LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN NUEVO CENTRO DE ORDEN PÚBLICO (*LAW ENFORCEMENT CENTER*), INCLUYENDO CÁRCEL DEL CONDADO, OFICINA DEL SHERIFF Y OTRAS OFICINAS DEL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SITIO PARA LO MISMO."

CONTRA

SECCIÓN 3: Los Recintos Electorales del Condado se usarán en esta elección de acuerdo con lo indicado en el Adjunto "A" de esta Orden. Los sitios de votación designados para cada recinto combinado y las personas que han de servir como Juez Presidente y Juez Alterno de cada sitio de votación también se indican en el Adjunto "A", cual ha sido adjuntado a la presente e incorporado por referencia como parte la misma para todo propósito. Si la persona designada para servir como Juez Presidente del recinto no puede servir, el Juez Presidente Alterno asumirá el puesto del Juez Presidente y tendrá completa autoridad y responsabilidad. Si la persona designada como Juez Presidente asume su puesto de juez presidente el Día de la elección, el Juez Presidente Alterno podrá servir como secretario/oficinista del recinto. Jerry Marshall es designado como Juez Presidente en la Junta de Votación Adelantada y designado de Presidente de la Junta de Resolución Y Juez Presidente de la Central Para Contar Votos. Si Jerry Marshall no puede servir en el puesto, entonces Johnnie Howell por la presente es designado como juez alternativo y él podrá servir de Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada y de Presidente de la Junta de Resolución en la Central Para Contar Votos. Shana Haas servirá de Gerente en la Central para Contar Votos y Becky Davis servirá de Supervisora de Tabulación en la Central Para Contar Votos.

El día de la elección, los sitios de votación estarán abiertos de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SECCIÓN 4: De acuerdo con el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas, la Corte de Comisionados ordena que esta Elección sea llevada a cabo bajo los términos y condiciones del Convenio para Efectuar Elecciones Conjuntas (el “Convenio Conjunto”) con otras subdivisiones políticas que estén efectuando elecciones generales o especiales en esta fecha, cual convenio ha sido presentado a la Corte para su aprobación. El Capítulo 271 del Código de Electoral de Texas dispone que las autoridades de dos o más subdivisiones políticas que hayan ordenado elecciones para el mismo día en todo o en parte del mismo territorio, podrán tramitar un convenio para efectuar elecciones conjuntas en los recintos electorales que puedan utilizar los mismos sitios de votación, y la Corte por lo tanto expresamente autoriza esta acción.

SECCIÓN 5: Votación Adelantada. La Secretaria de la Votación Adelantada para todo propósito será el/la Secretario/a del Condado, Pat Thomson.

Sitio de Votación Adelantada en Persona

La votación adelantada en persona se efectuará en el siguiente sitio de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas:

Sitio Principal de Votación Adelantada

Fisher County Clerk Office
109 N. Angelo
Roby, Texas 79543

Lunes a Viernes, 20 de Octubre, 2014 al 31 de Octubre, 2014, 8:00 a.m. - 5:00 p.m.

Votación Adelantada por Correo

Las solicitudes de boletas para votar adelantado por correo, se deberán enviar por correo a:

Pat Thomson, Early Voting Clerk
Fisher County Clerk
P.O. Box 368
Roby, Texas 79543

SECCIÓN 6: A todos los votantes residentes calificados del Condado se les permitirá votar en dicha elección, y el día de la elección, dichos votantes votarán en el sitio de votación designado para el Recinto Electoral del Condado en el área en que residen. Esta elección se efectuará y se administrará en conformidad con el Código Electoral de Texas, y con el Capítulo 1251 del Código Gubernamental de Texas, y de acuerdo con requisitos de la ley, todo material de la elección y procedimientos se imprimirán en ambos inglés y español.

SECCIÓN 7: El/la Guardián de los Réconds nombrado/a por la Corte de Comisionados será responsable de preparar los avisos, instrucciones, ordenes, boletas, y otros materiales escritos relacionados a la Elección y deberá asegurar que dichos documentos se traduzcan y que se proporcionen a los votantes en ambos idiomas, inglés y español para ayudar y asistir a los votantes cuya primera idioma o idioma alternativa es el español participar en el proceso electoral. Además, al Guardián por la presente se le autoriza y se le instruye que proporcione a los votantes que lo necesiten una persona capacitada como traductor en ambas idiomas inglés y español que asista a los votantes que hablan español para que mejor entiendan y participen en el proceso electoral.

SECCIÓN 8: La Corte de Comisionados nombra a Pat Thomson de Guardián de Réconds (“Guardián”) para desempeñar las obligaciones relacionadas a la administración, y el mantenimiento de los archivos de la elección como lo requiere el Código Electoral de Texas durante el periodo principiando el día tres (3) después de la fecha de aprobación de esta Orden para convocar la Elección de Bonos, y terminando no antes del día cuarenta (40) después del día de la elección. En particular el/la Guardián acepta y mantiene los réconds tocante los gastos de la campaña que se archivan con el Condado.

El/la Guardián tendrá la oficina abierta para cumplir con las obligaciones de la elección al menos tres horas diarias durante las horas hábiles, en los días hábiles durante el período designado en esta sección. La ubicación de la oficina es en la Oficina del Secretario/a del Condado en 109 N. Angelo, Roby, Texas 79543.

El/la Guardián fijará el aviso de la ubicación y horas de la Oficina del Secretario/a del Condado en conformidad con los requisitos del Código Electoral de Texas. El/la Guardián mantendrá en la Oficina del Secretario/a del Condado los documentos, réconds, y otros artículos relacionados a la elección y, será la persona designada para recibir documentos en nombre del Condado, de acuerdo con el Código Electoral de Texas. Pat Thomson además actuará como Guardián con el único propósito de conservar todas las boletas votadas en manera segura en una cuarto cerrada con llave y en las cajas de boletas cerradas con llave por el periodo de conservación requerido por el Código Electoral.

SECCIÓN 9: (a) Una copia substantiva de esta Orden será aviso adecuado de dicha elección. Dicho aviso, incluyendo una traducción al español del mismo, se fijará en tres (3) lugares públicos en el Condado, y en el edificio de la Corte del Condado y en el Sitio Web del Condado en el Internet, si el Condado mantiene un Sitio Web en el Internet, a no menos de veintiún (21) días completos antes de la fecha en que dicha elección se efectuará, y se publicará en el mismo día en cada una de dos semanas sucesivas en un periódico de circulación general en dicho Condado, la primera de dichas publicaciones debe publicarse en dicho periódico a no más de treinta (30) días y no menos de catorce (14) días completos antes del día de la elección.

(b) Una copia de esta Orden en ambos idiomas, inglés y español, será fijada en un lugar visible en cada sitio de votación el Día de la Elección y durante la votación adelantada en persona.

SECCIÓN 10: Servicio de Deuda Pendiente del Condado. En la fecha del 1 de agosto, 2014, el total de la cantidad pendiente de toda deuda de bonos del Condado es \$0.00, que consiste de \$0.00 en principal y \$0.00 en interés.

SECCIÓN 11: Tasa de Impuestos del Condado. La tasa de impuestos ad valorem para pagar el servicio de la deuda del Condado para el año de 2014/15 es \$0.00 por \$100 de valor en asesoramiento de propiedad imponible. La tasa estimada de impuestos para servicio de deuda del Condado si los bonos son autorizados y emitidos cuando esta Orden sea ejecutada bajo las condiciones actuales del mercado es \$0.013/\$100.

SECCIÓN 12: Autoridad del Juez del Condado. El/a Juez del Condado tiene autoridad de ejecutar, o de hacer que se ejecuten todas las acciones razonables y necesarias para asegurar que la Elección sea administrada justamente, y que los resultados se cuenten debidamente y se tabulen para el repaso de la Corte, cuyas acciones por la presente son ratificadas y confirmadas.

SECCIÓN 13: Podrían Imponerse Impuestos. Impuestos suficientes para pagar el principal anual y el interés de los Bonos de Obligación General se podrían imponer.

SECCIÓN 14: Periodo Máximo de Vencimiento. El Condado espera que el periodo máximo de vencimiento de los bonos de obligación general sea veinte (20) años.

SECCIÓN 15: Divisibilidad. Si cualquier parte de esta Orden o de la aplicación de la misma a cualquier persona o circunstancia se determina ser inválida, el resto de las disposiciones de esta Orden y la aplicación de tal disposición a otras personas y circunstancias de todas maneras serán válidas, y la Corte por la presente declara que esta Orden hubiera sido estatuida sin tal disposición inválida.

SECCIÓN 16: Aviso de Reunión. La Corte oficialmente determina, decide, relata y declara que aviso escrito de la fecha, hora, lugar y tema de la reunión en cual esta Orden se aprobó fue fijado en la tabla de boletines ubicada en un lugar accesible al público en el Edificio de la Corte del Condado, al menos 72 horas antes de la hora de la reunión; que se dio aviso por teléfono o telégrafo de tal reunión a todos los medios de comunicación que han acordado pagar todo gasto hecho por el Condado relacionado a proporcionarles tal aviso, ambos como lo requiere la Ley de Reuniones Públicas, Capítulo 551, (*Open Meetings Law*), de Código Gubernamental de Texas, con sus enmiendas; y que tal reunión fue abierta al público como lo requiere la ley siempre que se discutió, se consideró, y cuando formalmente se aprobó esta Orden y los asuntos de la misma.

SECCIÓN 17: Autorización de Ejecutar. El/la Juez del Condado tiene autoridad de ejecutar y el/la Secretario/a del Condado tiene autoridad de certificar esta Orden en nombre de la Corte; y el/la Juez del Condado tiene autoridad de hacer los demás trámites legales y necesarios relacionados a efectuar y llevar a cabo la Elección.

VOTADO Y APROBADO este día 11 de Agosto, 2014.

/s/ Marshal Bennett
Juez del Condado
Fisher County, Texas

CERTIFICO:

/s/ Pat Thomson
Secretario/a del Condado y Secretario/a Ex-Officio
de la Corte de Comisionados de Fisher County, Texas

[SELLO DE LA CORTE DE COMISIONADOS]

ADJUNTO "A"

<u>Recinto</u>	<u>Lugar</u>	<u>Dirección</u>	<u>Juez Presidente</u>	<u>Juez Alterno</u>
1	Courthouse Courtroom	112 N. Concho Roby, TX	Eddie Gonzales	Melodie Gonzales
2	Senior Citizens	772 HWY 70 N Rotan, TX	Mary Mahaffey	B J Vaught
4	Roby Community Center	108 S. Concho Roby, TX	Dana Groat	Lora Cleveland
6	McCaulley Methodist Church	234 CR 705 McCaulley, TX	Charlotte Dowell	Ursala Lakey
10	Rotan Community Center	202 McArthur Rotan, TX	Shelia Gruben	Glenda Fowler
12	Rotan High School Learning Center	102 N. McKinley Rotan, TX	Joe Moreno	Norman Matthies
13	Hobbs School Gym	1317 FM 1614 Rotan, TX	Dwayne McGough	Martha Wright
17	Capitola Community Center	1502 FM 418 S Sweetwater, TX	Craig Diddle	Bertha Johnson
18	Longworth Community Center	1092 FM 57 S Roby, TX	Teddy Kral	Larry Field
22	Sylvester Community Center	389 FM 57 S Sylvester, TX	Jackie Gardner	Tanya Terry